



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 240-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 10 de septiembre del 2019

VISTOS:

El Proveído N° 980-2019 - A - MDCC; El Oficio N° 414-2019-GRA /GRS /GR-RSAC-D-MR-ZAM-J; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), son órganos de cogestión constituidos como asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica, de acuerdo a lo señalado por el Código Civil, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo de la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y Participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-SA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 29124 – Ley que establece la Cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, al tenor literal refiere que *"la Asamblea General está integrada por un representante del gobierno Regional, un representante del Gobierno Local, un representante de los trabajadores de los establecimientos de los CLAS, un representante de la red de servicios de salud (...)"*;

Que, la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Salud (CLAS), es un mecanismo de Gestión Administrativo que opera de forma descentralizada, así mismo, es una asociación civil sin fines de lucro, en la cual existe una activa participación de la ciudadanía, pues su estructura orgánica está compuesta con miembros de la comunidad donde interviene el establecimiento o establecimientos de salud, así como, un médico jefe del establecimiento de salud de mayor complejidad, el cual es nombrado por la Dirección de Salud.

Que, mediante Oficio N° 414-2019-GRA /GRS /GR-RSAC-D-MR-ZAM-J, de fecha 26 de agosto del 2019 la Jefe de la Micro Red, doctora Luz E. Pacheco Santos solicita la designación de un representante acreditado de la Municipalidad distrital de Cerro Colorado a la Asamblea del CLAS Zamácola;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente de Seguridad Ciudadana, Psicólogo Argelio Ángel Córdova Espezuá, Representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ante la Asamblea del Consejo Directivo del Comité Local de Administración de salud CLAS Zamácola, quien participará integrando en todas las reuniones coordinaciones y Asambleas Generales que se lleven a cabo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Jefe de Prevención de Conflictos Sociales, Bachiller en Derecho Juan Maquera Huamán, Representante **suplente** de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ante la Asamblea





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

del Consejo Directivo del comité local de Administración de salud CLAS Zamácola, quien participará integrando en todas las reuniones coordinaciones y Asambleas Generales que se lleven a cabo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los funcionarios designados mediante esta resolución, la obligación de dar cuenta a la Gerencia Municipal, respecto de las actuaciones procedimentales ejecutadas producto de la presente designación según corresponda, en concordancia con el principio del debido procedimiento establecido en el numeral 1.2 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los funcionarios designados y a la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS Zamácola, documento que acredita la respectiva designación, conforme lo establece el literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 017-2008-SA.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL




Todos Somos
CERRO COLORADO